



ALCALDÍA DE  
**TOCANCIPÁ**

**LA SUSCRITA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ**

**CERTIFICA QUE**

En virtud del artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 y una vez revisada la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Tocancipá, se constató que aunque existe personal de planta vinculado, este no es suficiente para el óptimo funcionamiento de la dependencia, por lo tanto es viable la contratación para la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE ASESORÍA JURIDICA Y LAS ACTUACIONES QUE SE DESARROLLAN EN CADA UNA DE LAS ETAPAS QUE COMPONEN EL CICLO DE LA DEFENSA JURÍDICA Y LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO, POLÍTICA DE DEFENSA JURIDICA Y POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA A CARGO DE LA OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ”**, todo dentro del marco legal de la contratación pública colombiana, así como adicionalmente lo determine la Oficina Jurídica y de Contratación para la mejor forma de contratar, con el objetivo de mantener indemne a la actual administración.

La presente certificación se expide a solicitud de la Oficina Jurídica y de Contratación, en el Municipio de Tocancipá, Cundinamarca a los trece (13) días del mes de marzo de 2024.

Atentamente,

  
**LILIANA FERNANDA LÓPEZ RIVEROS**  
Secretaria Administrativa

Revisó:

Julieth Viviana Pardo Suárez – Técnico Administrativo SA   
Yunari Andrea García Pérez –Profesional Especializado (E) SA 